



Universidad
Zaragoza

Informes de evaluación de verificación y modificación
del Grado en Historia del Arte por la Universidad de
Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 26/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

EXPEDIENTE Nº: (2644/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Los aspectos evaluados que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

0 - Descripción general

Se modifica la memoria con el doble objetivo de adaptarla a la actual estructura de la aplicación de oficialización de títulos y de adecuar la extensión del TFG a lo indicado en el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de máster en la Universidad de Zaragoza (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UZ de 16 de marzo de 2018). Se aprovecha esta modificación para actualizar distintos apartados de la memoria por cambios en la normativa, en los procedimientos o en las condiciones de impartición del título. Los criterios que se modifican son los siguientes: 1.2 - Descripción de créditos en el título 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.3 - Apoyo a estudiantes 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 5.1 - Descripción del plan de estudios 5.2 - Actividades formativas 5.3 - Metodologías docentes 5.4 - Sistemas de evaluación 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas 6.1 - Profesorado 6.2 - Otros recursos humanos 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados 9 - Sistema de garantía de calidad 10.2 - Procedimiento de adaptación.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Los créditos obligatorios han pasado de 134 a 135, el TFG de 7 a 6 ECTS.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se han cumplimentado los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula. Se han actualizado las Normas de permanencia.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado



Se realizado una nueva numeración de las Competencias Generales ya que en la memoria verificada se incluían en este apartado las competencias básicas con la numeración 5, 6, 7, 8, 9 y 11.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado la normativa de la UZ.

5.1 - Descripción del plan de estudios

De la tabla de materias básicas se ha eliminado Literatura y Arte que pasa a ser optativa y se ha incluido Iconografía que era optativa y pasa de 6 a 9 ECTS y a impartirse en 2º curso.

También se indica que la asignatura Pensamiento y Estética de 9 ECTS pasa a 6 y a impartirse en 1º Curso.

Se ha actualizado el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas.

En la tabla del Módulo 1: Formación Básica de carácter humanístico se ha eliminado "Literatura y Arte" y se ha sustituido por "Pensamiento y Estética".

En la tabla del Módulo 2: Bases para el conocimiento e interpretación de la obra artística se ha eliminado "Pensamiento y Estética" y se ha sustituido por "Iconografía".



En la tabla del Módulo 5: Historia del Arte Español pasa de 6 a 7 ECTS "Arte español de la Edad Contemporánea".

Los módulos optativos han pasado a ser un solo módulo con las materias A, B, C, D y E y cada una de esas materias con sus correspondientes asignaturas. En la A se ha eliminado la asignatura Iconografía que ha pasado a ser de Formación Básica y se ha incluido la asignatura Literatura y Arte que era de F.B. y pasa a ser Optativa.

El Trabajo Fin de Grado pasa de 7 a 6 ECTS.

Se adecua todo el texto de este criterio a las modificaciones reseñadas anteriormente.

Al final del apartado 5.1.6 Planificación y Gestión de la Movilidad de estudiantes propios y de acogida se han indicado dos enlaces web de información sobre SICUE y ERASMUS.

Se ha incluido el apartado 5.1.7.

Adaptación de asignatura del Grado de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza al nuevo plan.

5.2 - Actividades formativas

Se modifican, se añade prácticas externas.

5.3 - Metodologías docentes

Se modifican las metodologías docentes.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifican los sistemas de evaluación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas



En la materia "Formación Básica de Carácter Humanístico" la asignatura "Literatura y Arte" se sustituye por "Pensamiento y Estética".

En la materia "Bases para el conocimiento e interpretación de la obra artística" se sustituye la asignatura "Pensamiento y Estética" por "Iconografía".

En la materia "Historia del Arte Español" la asignatura "Arte Español de la Edad Contemporánea" pasa de 6 a 7 ECTS.

En el módulo optativo, materia "A.- Historia General del Arte: Estudios de facetas específicas" se sustituye la asignatura "Iconografía" por "Literatura y Arte".

El Trabajo Fin de Grado pasa de 7 a 6 ECTS

6.1 – Profesorado

Se actualiza.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza.

9 - Sistema de garantía de calidad



Se actualiza.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se actualiza.

Zaragoza, a 19/02/2020:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia del Arte
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Filosofía y Letras

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

El título se modifica con un doble objetivo, en primer lugar, su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, por otra parte, la adscripción de la titulación al correspondiente ámbito de conocimiento según el anexo I del R.D. 822/2021. Además, se reduce la oferta de plazas de 120 a 90.

Además, se actualiza la información relativa a varios apartados de la memoria verificada, actualización que se considera adecuada.



1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, “Historia del Arte y de la expresión artística, y bellas artes”, atiende a la coherencia académica con los ámbitos de conocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas que conforman sustancialmente la formación que se desarrolla en el plan de estudios.

Se justifica adecuadamente la reducción de la oferta de plazas que pasa de 120 a 90 ajustándola a la demanda actual del grado.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

La distribución de los resultados de aprendizaje en conocimientos, competencias y habilidades es adecuada. Se introducen las competencias transversales propias del Sello 1+5 UNIZAR.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

La actualización de la información contenida en este apartado es adecuada.

El reconocimiento y transferencia de créditos se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza publicado en su página web.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se describen también adecuadamente los módulos que integran el título, incluyendo las materias asignadas a cada uno, indicando su carácter y el número de créditos ECTS. El plan de estudios es coherente con la temática y los objetivos formativos de la titulación. Asimismo, el nivel de las materias es compatible con el nivel 2 del MECES, y tanto el despliegue temporal como la asignación de ECTS resultan adecuados.

La distribución de créditos obligatorios y optativos es equilibrada y coherente con el plan de estudios, igual que la organización en diez módulos y veinte materias. La inclusión de los créditos de prácticas externas (6 ECTS) dentro de los 39 créditos optativos se considera adecuada.

La eliminación de los 2 ECTS de idioma moderno y su reasignación a la materia de Arte en España en la Edad Contemporánea para la adaptación al RD822/2021 es adecuada.

Por otro lado, la planificación temporal es adecuada, los resultados del aprendizaje están correctamente distribuidos entre las materias y se incluye la tabla de adaptación de materias del plan anterior al plan nuevo.

Por último, se describen las actividades y metodologías docentes y los sistemas de evaluación que se consideran adecuados a las características de la titulación.



ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Será **objeto de especial seguimiento**, tanto por la titulación como por ACPUA, el siguiente punto:

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas por todo el estudiantado.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Se adscribe a ámbito de conocimiento: Historia del Arte y de la Expresión Artística, y Bellas Artes
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	Se ha adaptado el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas anteriormente (120 por curso) a una cifra más aproximada a la demanda de los últimos años (90 plazas por curso).
1.10 - Justificación del interés del título	Se actualiza
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Se han reformulado las competencias de la titulación en términos de Resultados de Aprendizaje (Conocimientos, Habilidades y Competencias), incorporando las Competencias Transversales de Unizar (Sello 5+1)
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se actualiza
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021
3.2 - Criterios de transferencia y reconomiento de créditos	Se actualiza
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	"El Grado en Historia del arte consta de 240 ECTS a superar para la obtención del Título. De ellos, 60 créditos son de formación básica, 141 créditos son obligatorios, incluyendo el Trabajo de Fin de Grado (6 créditos), y 39 créditos son optativos, entre los que se incluyen las prácticas externas (6 créditos). Para adaptarlo al RD822/2021 se han eliminado los 2 ECTS correspondientes al idioma moderno, asignando dichos créditos a la materia Arte en España en la Edad Contemporánea. El plan de estudios está organizado en diez módulos y veinte materias."
4.2 - Actividades y metodologías docentes	Se actualiza
4.3 - Sistemas de evaluación	Se actualiza
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	Se actualiza
6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Se actualiza
7.1 - Cronograma de implantación	Se implanta la modificación sustancial para el curso 2025-2026
7.2 - Procedimiento de adaptación	No procede puesto que se trata de una modificación
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se actualiza
8.2 - Información pública	Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021
8.3 - Anexos	Se adjunta la modificación de la memoria de verificación en formato UNIZAR



APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
9.1 - Responsable del título	Se actualiza
9.3 - Solicitante	Se actualiza

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES





EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (Informe definitivo)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia del Arte
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Filosofía y Letras

La Universidad de Zaragoza solicita la modificación de la memoria de verificación del título Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza (2501705), exponiendo lo siguiente en el escrito adjuntado a la solicitud de modificación anexo en el apartado de informe del SIGC de la memoria de verificación:

Entre las modificaciones llevadas a cabo en la memoria de verificación del [Grado en Historia del Arte](#) de la Universidad de Zaragoza para su adaptación al *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, figuraba la reducción del número de plazas de nuevo ingreso, de 120 a 90. La citada memoria de verificación obtuvo el informe favorable de ACPUA el 19 de diciembre de 2024 y el Consejo de Universidades dictó con fecha 22 de enero de 2025 resolución favorable aprobando la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 10.1 del DECRETO 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, las modificaciones que afecten al número de plazas ofertadas, requieren de la autorización del Gobierno de Aragón. A tal efecto, y tal y como se indica en el artículo 10.2 del citado Decreto, una vez obtenida la resolución favorable del Consejo de Universidades, con fecha 22 de enero de 2025, se solicitó al Gobierno de Aragón la correspondiente autorización de modificación.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de tres meses desde que se solicitara la autorización de modificación del número de plazas sin haber recibido notificación por parte del Gobierno de Aragón, podemos entender que la solicitud de minoración de plazas ha sido **desestimada por silencio administrativo**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.6 del artículo 10 del Decreto 72/2023.

Por todo lo anterior, y con el fin de que el número de plazas de la memoria de verificación se adecue a la realidad derivada de la desestimación por silencio administrativo indicada, desde la Universidad de Zaragoza se da traslado de esta situación a ACPUA al objeto de que se proceda a la modificación del número de plazas de nuevo ingreso recogido en la memoria de verificación del [Grado en Historia del Arte](#) para que se revierta a la situación de plazas inicial:

- Número de plazas de nuevo ingreso: **120**
- Número total de plazas ofertadas: **480** (120 por cada curso)

Asimismo, se quiere señalar que esta oferta de plazas es **perfectamente asumible** por la Universidad, sin que sea necesario un incremento de los recursos humanos y materiales actuales ni otra actuación ni modificación adicional en la memoria de verificación [Grado en Historia del Arte](#).





Visto lo anteriormente expuesto, ACPUA acepta la modificación propuesta emitiendo el presente informe definitivo **FAVORABLE**

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
0 - Descripción general	Se rectifica el número de plazas ofertadas.
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	De acuerdo con el artículo 10.1 del DECRETO 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, las modificaciones que afecten al número de plazas ofertadas en las memorias de verificación, una vez obtenida la resolución favorable del Consejo de Universidades, requieren de la autorización del Gobierno de Aragón. Habiendo sido desestimada la modificación del número de plazas, se revierte el número de plazas a la oferta que constaba en la memoria de verificación antes de su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
8.3 - Anexos	Se modifica el número de plazas ofertadas en el modelo de memoria de verificación de la Universidad de Zaragoza.
9.2 - Representante legal	Se actualiza.
9.1 - Responsable del título	Se actualiza.
9.3 - Solicitante	Se actualiza.
11 - Informe del SIGC	Se incluye justificación de la modificación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN
Cristina Rodríguez Coarasa.

